

Documento	Identificadores	
INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 2
FCD512BF-6C775BFB-F8670996-2A24F91		



INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS QUE SE EMITE EN CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN DE SECRETARIA GENERAL 01/18 PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS PROVINCIALES.

Es objeto del presente contrato la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada de las distintas dependencias provinciales, la conexión a central receptora de alarmas así como la realización del servicio de custodia, depósito de llaves y acuda (servicio de custodia de llaves, de verificación de alarmas mediante desplazamiento a los propios recintos y de respuesta a las mismas) y el mantenimiento preventivo y técnico legal de los sistemas de intrusión los cuales se ejecutarán conforme a la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y demás normativa de aplicación.

El presente contrato cubre las necesidades que tiene la Corporación en orden a la vigilancia y seguridad de las distintas dependencias provinciales y aquellas en las que realice actividades que le son propias con los servicios definidos en el objeto del contrato.

La Diputación de Valencia, dada la especialidad del objeto del contrato, consistente en la vigilancia y seguridad de las instalaciones indicadas, no dispone dentro de su organización de los medios y recursos necesarios para su ejecución, por lo que debe acudir necesariamente a una licitación y adjudicarse a personas físicas o jurídicas especializadas que disponga de medios cualificados y suficientes para llevar a cabo el objeto del contrato.

Asímismo resulta necesario que el adjudicatario cuente con la habilitación profesional requerida en la legislación específica en materia de seguridad, por lo que conforme a lo preceptuado en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad privada, en todo caso, los licitadores deberán:

1. Tener la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
2. Aportar certificación acreditativa de hallarse inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior en el ámbito de la Provincia de Valencia, que incluya como mínimo los servicios y actividades previstos en el art. 5.1.a), f) y g) de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y 1.1.a), e) y f) del Reglamento de Seguridad Privada (RD 2364/94 de 9 de diciembre), que deberá incluir la central de alarmas.
3. Acompañar declaración del licitador de que continua vigente la inscripción y habilitación contenida en la certificación anterior.
4. Tener delegación o sucursal en la provincia de Valencia, siempre que no tengan en la misma su sede principal, de conformidad con el artículo 17.2.b del RD 2364/1994, de 9 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, lo que deberá

FIRMADO		
1.- Jefe de Servicio de Admon. de Patrimonio de DIPUTACION	- M ^º Jesús Gonzalez Orient	08-jul-2022
2.- Jefe de Servicio de Admon. de Patrimonio de DIPUTACION	- M ^º Jesús Gonzalez Orient	08-jul-2022

Documento	Identificadores	
INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 2
FCD512BF-6C775BFB-F8670996-2A24F91		

acreditarse mediante la correspondiente certificación del Ministerio del Interior, acompañada de declaración del licitador de vigencia de la misma, o presentar el compromiso de adscripción de medios a que se refiere el siguiente apartado.

Asimismo, para la ejecución del contrato se considera conveniente la puesta a disposición de los siguientes recursos de los que carece la Diputación de Valencia:

- La puesta a disposición o adscripción de un mínimo de 45 vigilantes de seguridad con los requisitos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, no tomándose en consideración los que por ley deben subrogarse.
- La puesta a disposición o adscripción de un inspector y de un coordinador en exclusiva con los requisitos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
- La puesta a disposición o adscripción de dos técnicos cualificados y dos Ingenieros de la rama Industrial o Telecomunicaciones para el servicio de mantenimiento de sistemas de seguridad con los requisitos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
- La puesta a disposición o adscripción de delegación o sucursal en la provincia de Valencia, siempre que no tengan en la misma su sede principal, de conformidad con el artículo 17.2.b del RD 2364/1994, de 9 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.
- La puesta a disposición o adscripción de cinco vehículos con las características necesarias para la prestación adecuada del servicio.

FIRMADO

1.- Jefe de Servicio de Admon. de Patrimonio de DIPUTACION
2.- Jefe de Servicio de Admon. de Patrimonio de DIPUTACION

- M^º Jesús Gonzalez Orient
- M^º Jesús Gonzalez Orient

08-jul-2022
08-jul-2022